

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVIICOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

Ruc/código :	20495182348	Fecha de envío :	24/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.	Hora de envío :	13:17:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de los términos de referencia de la convocatoria se señala que el contratistas deberá presentar al responsable del proyecto el informe de compatibilidad del servicio.. en un plazo de 1 días calendarios despuesta de la entrega de terreno??, debemos señalar que no es claro el plazo de días, en todo caso fuera 01 días sería muy precaria, por lo que solicitamos la aclaración respectiva, en todo caso sería un mínimo de 03 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 5 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del Art. 5, principios rectores CP.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: en la integracion de bases queda como: El Contratista deberá presentar al responsable del proyecto el informe de compatibilidad del servicio, materia de servicio en un plazo de 3 días calendarios después de entregado el terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: en la integracion de bases queda como: El Contratista deberá presentar al responsable del proyecto el informe de compatibilidad del servicio, materia de servicio en un plazo de 3 días calendarios después de entregado el terreno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

Ruc/código : 20495182348

Nombre o Razón social : CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2025

Hora de envío : 13:17:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de selección, concerniente a la presentación de declaraciones juradas para la admisión de las ofertas?, los cuales detallamos; (EL CONTRATISTA será responsable, por la perdida, gastos y reclamo por daños y perjuicios sufridos por los bienes y materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisión. Para lo cual deberá presentar una declaración jurada en la presentación de su propuesta -Pag33), (El contratista remitirá el informe final de sus avances; para lo cual como documento obligatorio el postor deberá emitir una declaración jurada de un profesional para que pueda asumir la responsabilidad de elaborar los informes mensuales ¿ Pag. 33), (el postor deberá presentar como parte de su oferta el compromiso de alquiler o arriendo del local para el funcionamiento de la oficina, para lo cual adjuntar copia del DNI del propietario ¿ Pag. 35)

Por lo descrito Se consulta al comité de selección: ¿Existe documentación adicional que formará parte de la presentación y apertura de ofertas?, como son los mencionados, declaraciones juradas?.

De igual manera la consulta se realiza en base a las instrucciones previstas, en la pagina 19 de las bases estándar y administrativas del presente procedimiento de selección, (BASES CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS) la cual advierte con color rojo: los evaluadores no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Se trae a colación:

RESOLUCIÓN N° 00310 -2022-TCE-S1: Acápite 35. No puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en dicho acápite; así como todo el desarrollo de la Resolución, la cual es TRASCENDENTAL.

Resolución N° 00311 -2022-TCE-S1: Corresponde declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección, toda vez que se ha identificado VICIOS en el texto de las bases, así como en la ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, que vulneran lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 5 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) y h) del Art. 5, principios rectores CP.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Las declaracion juradas se presentara en las ofertas, para la admicion de la oferta, lo cual se considera en la base integrada lo siguiente: 1) presentar una declaración jurada, donde EL CONTRATISTA será responsable, por la perdida, gastos y reclamo por daños y perjuicios sufridos por los bienes y materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisión. 2) Presentar declaración jurada de un profesional para que pueda asumir la responsabilidad de elaborar los informes mensuales. 3) Presentar compromiso de alquiler o arriendo del local para el funcionamiento de la oficina, para lo cual adjuntar copia del DNI del propietario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA: Las declaracion juradas se presentara en las ofertas, para la admicion de la oferta, lo cual se considera en la base integrada lo siguiente: 1) presentar una declaración jurada, donde EL CONTRATISTA será responsable, por la perdida, gastos y reclamo por daños y perjuicios sufridos por los bienes y materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisión. 2) Presentar declaración jurada de un profesional para que pueda asumir la responsabilidad de elaborar los informes mensuales. 3) Presentar compromiso de alquiler o arriendo del local para el funcionamiento de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVIICOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

oficina, para lo cual adjuntar copia del DNI del propietario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVIICOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

Ruc/código : 20495182348

Fecha de envío : 24/05/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.

Hora de envío : 13:17:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Observamos el requerimiento de que el responsable técnico NO DEBE TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DEBERA ESTAR ACTIVO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, ya que dicho personal clave no va contratar con la entidad convocante si no con el contratista, por lo tanto no debería requerirse dichas formalidades innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: 5

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) y h) del Art. 5, principios rectores CP.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: se suprime en las bases lo siguiente: NO DEBE TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DEBERA ESTAR ACTIVO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVIICOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

Ruc/código : 20495182348

Nombre o Razón social : CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.

Fecha de envío : 24/05/2025

Hora de envío : 13:17:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

La entidad establece que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial por la contrataciones de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, (¿¿). de igual manera establece que se considera como similares a: servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o ampliación de (construcciones de viviendas rurales, establos, cobertizos y heniles en el sector agrario).

De conformidad con el artículo 5 (principios rectores de la contratación pública) literal h) libertad de competencia, solicitamos a la entidad incorporar los servicios prestados en la construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o ampliación de servicios turísticos rurales, módulos de hotel, administrativos y restaurantes rurales, galpones, almacenes agrícolas, plantas de lácteos y/o chocolates o similares y piscigranjas; Ya que éstas también estarían enmarcadas dentro de la clasificación de viviendas rurales, establos, cobertizos y heniles o almacenes en el sector agrario.

Por lo expuesto, solicito al comité de selección y/o área usuaria:

1.- Ampliar y modificar la descripción de servicios similares a: servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o ampliación de (construcciones de viviendas rurales, servicios turísticos rurales, módulos de hotel, administrativos y restaurantes rurales, galpones, almacenes agrícolas, plantas de lácteos y/o chocolates o similares y piscigranjas, establos, cobertizos y heniles en el sector agrario).

2.- De no ser acogida mi observación, solicito justificación técnico legal que motive la predilección de términos por parte de la entidad y que estos no motivaran descalificaciones sin sustento.

3.- Absolver de acuerdo a lo establecido al num. 66.4 y 66.5 del art 66 del RLCP. De igual forma considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases. El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, ENTRE OTRAS. BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: 5

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) y h) del Art. 5, principios rectores CP. Lit. a) art 6 LGCP.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: servicios similares a: servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o ampliación de (construcciones de viviendas rurales, servicios turísticos rurales, galpones, almacenes agrícolas, establos, cobertizos y heniles) en el sector agrario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: servicios similares a: servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o ampliación de (construcciones de viviendas rurales, servicios turísticos rurales, galpones, almacenes agrícolas, establos, cobertizos y heniles) en el sector agrario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-DRAA/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS MATA LA META 09/POYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVIICOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS ¿ PROVINCIA DE HUAMANGA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ C CUI 2535168

Ruc/código : 20495182348

Fecha de envío : 24/05/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO BWE POCKRAS S.A.C.

Hora de envío : 13:17:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1,072, 578.86 (Un millón setenta y dos mil quinientos setenta y ocho con 86/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

OBSERVACION:

Dentro de los términos de referencia literal g) del numeral 5.1 consideraciones específicas, señala que, En caso de postores que declaren en el Anexo nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia facturada acumulada de S/ 268,144.72 ¿¿¿¿ por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Sin embargo, el presente texto, No se establece dentro de los requisitos de calificación, por lo que solicitamos se incorpore dentro de los requisitos de calificación, 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) y h) del Art. 5, principios rectores CP. Lit. a) art 6 LGCP.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: En merito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; estable las Bases estándar de Concurso Público de Servicios, donde en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, mencio en la parte importate para la entidad lo siguiente: ""En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de un Concurso Público Abreviado, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DE LA CUANTÍA ...""

Por lo que, el presente proceso es un unico servicio y unico Item, por tanto no corresponde la facturacion de 25% por ser MyPe. en la integracion de bases se suprime el dicho mencion para no confundir a los participantes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null